



Resolución Exenta N° 69/2025 SRM-AYSEN

COYHAIQUE, 06/03/2025

APRUEBA PLANES Y PROGRAMAS DE CURSOS CONDUCTENTES A LICENCIAS DE CONDUCIR CLASE A5 DE LA ESCUELA DE CONDUCTORES QUE SE INDICA

VISTO:

La disposición impuesta en el Título II “De la enseñanza de normas de tránsito y de las Escuelas de conductores” enunciada en el Decreto Fuerza Ley N°1, de 2007 Fija Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de Ley de Tránsito; el Decreto Supremo N° 251, de 1998 que establece el Reglamento para Escuelas de Conductores Profesionales, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, Subsecretaría de Transportes; la Resolución Exenta N°249, de 1997 del Ministerio de transportes y Telecomunicaciones; el Oficio N°1, de fecha 22 de enero de 2025 de Representante Legal de Servicios de Capacitaciones René Rodríguez Hidalgo EIRL; en la Resolución N° 36, de 2024, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón; y la demás normativa que resulte aplicable.

CONSIDERANDO:

1.- Que, mediante Resolución Exenta N°347, de 2024 de esta Secretaría Regional Ministerial se aprobaron los planes y programas de la escuela de conductores profesionales “Servicio de Capacitaciones René Omar Rodríguez Hidalgo EIRL”, y mediante la Resolución Exenta N°353/2024 SRM-AYSEN, también de esta Secretaría Regional Ministerial se aprobaron los planes y programas de la escuela de conductores profesionales “Servicio de Capacitaciones René Omar Rodríguez Hidalgo EIRL”.

Que don René Omar Rodríguez Hidalgo, 
 mediante oficio N°1 de fecha 22 de enero de 2025, ha solicitado a esta Secretaría Regional la aprobación de los planes y programas, para impartir los cursos conducentes a la obtención de las licencias A5 en la Escuela de Conductores Profesionales Clases A5 “Servicio de Capacitaciones René Omar Rodríguez Hidalgo EIRL”,.

2.- Que, según consta en acta de visita inspectiva, con fecha 14 de febrero de 2025, se efectuó por esta Secretaría Regional una inspección visual de los antecedentes presentados, constatándose en la Escuela y taller el cumplimiento por parte del interesado de todos los requisitos para la aprobación de los respectivos planes y programas.

3. Que, en consecuencia, corresponde a esta Secretaría Regional Ministerial pronunciarse acerca del programa de enseñanza a desarrollar en la formación de conductores de vehículos motorizados, de acuerdo a lo establecido en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1 de 2007 y el Decreto N°251, de 1998, ya citados.

RESUELVO:



1.- APRUÉBASE los planes y programas de enseñanza para la obtención de licencia de conductor Clases A5, a la Escuela de Conductores Profesionales “Servicios de Capacitaciones René Omar Rodríguez Hidalgo EIRL”, de propiedad de la sociedad del mismo nombre, RUT 77.461.066-9, representada legalmente por el señor René Omar Rodríguez Hidalgo, [] cuyo lugar de funcionamiento es en calle Lord Cochrane N°387, y su taller mecánico en Eusebio Lillo N°563 ambos en la ciudad y comuna de Coyhaique. Las horas pedagógicas autorizadas a la referida Escuela para cada clase de conducir son 43 teóricas, 107 prácticas, con un total de 150 horas pedagógicas.

2.- MODIFÍCASE la Resolución Exenta N°353/2024 SRM-AYSEN, de esta Secretaría Regional Ministerial, que otorgó reconocimiento oficial a la escuela de conductores profesionales “Servicio de Capacitaciones René Omar Rodríguez Hidalgo EIRL”, en el siguiente sentido:

Reemplazase en la parte final del N°1. de la parte resolutoria; la referencia a las clases de licencia para las que puede impartir cursos, esta Escuela; donde dice “A2, A3 y A4.”, por “A2, A3, A4 y A5.”.

3.- El Programa de Enseñanza aprobado, debidamente timbrado por esta Secretaría Regional, se considera parte integrante de la presente resolución, incluyéndose entre sus antecedentes.

4.- Incorpórese los Planes y programas aprobados por la presente, en el registro individual de la Escuela de Conductores Profesionales “Servicio de Capacitaciones René Omar Rodríguez Hidalgo EIRL”, los que se resguardarán en esta Secretaría Regional Ministerial.

5.- En lo no modificado, las Resoluciones Exentas N°347 y N° 353, ambas de 2024 de esta Secretaría Regional Ministerial se mantienen íntegramente vigentes.

**ANÓTESE NOTIFÍQUESE Y PUBLÍQUESE EN EXTRACTO EN EL DIARIO OFICIAL A
COSTA DEL SOLICITANTE**



RUDOLF HANS ZIMMERMANN
DUEÑAS
SECRETARIO REGIONAL
MINISTERIAL DE TRANSPORTES Y
TELECOMUNICACIONES

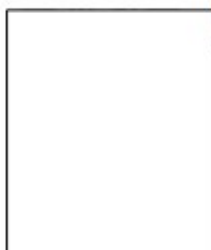
fam

Resolución Exenta N° 69/2025 SRM-AYSEN

Distribución:

SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL AYSEN – OFICINA DE PARTES

Para verificar la validez de este documento debe escanear el código QR y descargar una copia del documento desde el Sistema de Gestión Documental.



E36724/2025